



**OBJETO.** El presente reglamento nace por la necesidad de regular el procedimiento administrativo de precolegiación que el Ilustre Colegio Oficial de Podólogos de la Comunidad Valenciana (ICOPCV) pone a disposición de los alumnos que cursen los correspondientes estudios de Podología en cualquiera de las Universidades de la Comunidad Valenciana.

**OBLIGACIONES.** Se establece una cantidad anual como coste a pagar por los estudiantes que se precolegien al ICOPCV de 60 euros. Dicha cantidad se actualizará anualmente. 50 euros se acumulan para el pago de la cuota de colegiación.

**PERIODO DE APLICACION.** En tal situación se podrá permanecer durante el período de 4 años. Se dispondrá de 1 año desde que se posea la titulación de podólogo para colegiarse y no perder el dinero acumulado en la cuota de colegiación.

**DERECHOS.** Los estudiantes mediante la oportuna solicitud serán considerados como precolegiados, por reunir los requisitos establecidos a tal efecto, tendrán los siguientes derechos:

- Carnet de precolegiado, que dispondrá de ventajas asociadas.
- Podrán acudir a las conferencias de formación continuada organizadas para los colegiados.
- Se organizarán cursos/talleres específicos para estudiantes.
- Recibirán, a su correo electrónico, nuestro boletín de información bimensual.
- Acceso a la biblioteca y hemeroteca.

- Acceso directo en la web a un punto de información para cualquier duda o inquietud.

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA PERTENECER AL COLEGIO COMO PRECOLEGIADO. Deberá presentarse debidamente cumplimentada en las oficinas colegiales la siguiente documentación:

- Solicitud escrita de su precolegiación.
- Certificado de matriculación en los estudios de Podología actualizable cada año.
- 1 fotografía tamaño carnet.
- Fotocopia del D.N.I.

Recibida dicha documentación se procederá a inscribirlos con un número de precolegiado, que será anulado en el momento en que se produzca 1 año desde la finalización de los estudios.

Una vez se proceda a la baja como precolegiado, se debe solicitar su incorporación al Colegio como colegiado de hecho.

LA CALIDAD DE PRECOLEGIADO SE PIERDE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS.

- Petición propia.
- Haber finalizado la carrera con mas de un año de antigüedad.
- No aportar la documentación actualizada requerida.

